

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de marzo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720190013500

A fin de continuar el trámite de la instancia y como quiera que la presente ejecución continua respecto de las obligaciones contenidas en el Pagaré No. 204119038304, es del caso conminar al extremo actor provea la acreditación de la notificación por aviso de que trata el art 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9d05c86fae6db4c5270aeb7e88ef96551644059684e2e3d7a92e9c13b6bbec**

Documento generado en 12/03/2021 07:45:26 AM